ļу đa !ia

kæ ri-OB n. ю. rá 78

ΑD .), d-

68

дo ıa. eв n-

al ..

ф

Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sras. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Bolavin que correspondan al distrito, dispondrán que as fije un ejemplar en el sitio ca castumbra, donde permanecerá hasta el recibo del número signiente.

Los Secretarios cuiderán de concervar los Bolarturas collectionados ordenadamente para su encuadernación, que debera verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en le Impronts de la Diputación provincial, á enatro pesetas cincuenta cóntimos el trimestre, ucho pesetas al semestra y quince pesetas al são, pagades al solicitar la suscripción. Los pagos de iners de la ceptita las herán per libranza del Giro mutao, admitiéndose solo sailos en las auscripciones de trimestre, y unicamente por la fracción de practa que rentia. Las suscripciones atrasades se cobran con aumento proporcional.

Números sucitos veinticinos céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disponciones de las autoridades, excepto las que sem à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; assimismo cuelquier enuncio concerniente al servicio racional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pugo adelantado de veinte cántimos de peseta por cada linea de inserción.

PARTE OFICIAL

fresidencia del Consajo de Ministros

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) contiaŭan sin novedad en su importante salud.

(Gaseta del dia 18 de Julio)

MOBIERNO DE PROVINCIA

SANIDAD .

Anuncio

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Subdelegado in terino de Veterinaria de este partido judicial, vergo en declarar la infección de viruela en los genados la peres existentes en los dos montes comunales. 6 propies del pueblo de Gerfin, señalaudo que el radio de infección se extience, an uno de ellos, desde le parte Norte de Val-dealcon, hasta la división del monte de Valporquero, y en el otro, si-tuado al Saliente de Garfio, hasta los terranos de los pueblos de Villa nofar, Villacidayo, Carbajel y San Bartolome, del Ayuntamiento de Gradefes. Asimismo he acordado que todo el ganudo lanar del pueblo de Garfin permanezca, hasto tanto termine la enfermedad contogiosa, acentorado en los montes antes citados. Que el Alcalde disponga que un Vetericario municipal de los Aynotamientes inmediatos, gire las visitas de inspección convenientes, dando quenta el Alcaldo é Inspector provincial de Veterinaria, de la fory que dicha Autoridad municipal, de acuerdo con al Val ma en que se cumple el aislamiento. acuerdo con el Veterinario, cide que ses la Junta municipal de Sanidad, determine el sitio en que deberán abrevor los ganados acau-tonados, anunciando al público dicho acuerdo por medio de edictos.

Lo que se bace público para co nocimiento general y complimiento de lo que para tales casos dispone la

Instrucción general de Santhad VI-

León 12 de Julio de 1905.

El Gobernador Manuel Durán de Colles

DON MANUEL DURÁN DE COTTES. GOBERNADUR CIVIL DE ESTA PRO-

Hego saber: Que por D. Seturni-no Rodrignez Gonzalez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Jetatura de Obrus públicas de la provincia use instancia dirigida á autoridad, pidiendo la concesión de siete mil litros de aguá por segundo de tiempo, derivados del río Esla, por medio de una presa emplazada seis metros aguas arriba de les ruinas del «Puente Francés», en termino de Sahechores, Ayuutamieuto de Oubillas de Rueda, partido judicial de Sabagua, con destico a la produc ción de energia hidraulica que habra de ser utilizada trescientos cinquen ta metros aguas abajo del puente en soco de Villah biere, Agentamiento de Voldepolo, para aplicarla à usos industriales, acompañando el oportudo provecto que se halla da manifiesto al publico por termino de treinta dias en la citada Jefatora de Obras públicas, á fin de que los que se crean perjudicados hagan las reclamaciones convenientes

León 10 de Julio de 1905.

... ***

Manuel Duran de Cettes

Hago saber: Que debiendo instruirse el expediente informativo à que se contras el art. 13 del Regiamento de Carreterse de 10 de Agus. to de 1877, para dilucidar ei al tra zado de la carretera de tercer orden del pueste de Villavente à Almauzi, por Villafañe. Melianzos y Grade fes, trozos l'al 4.º, evel más convenicato bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la region à que afenta dicha via de comunicación, y sobre si debe mante nerse ó variarse dicha clusificación de tercer orden que á la lícea se ha atribuido en el plan, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento citado, señalar un plezo de treinto dias para our las observaciones que hagan las

Corporaciones y particulares, à cu-yo lia se remitirà à los Ayunta-mientos de los térmicos municipa les que recorre el trazado, igual anoncio que dete, para que durante dicho plazo le fije : en los sitios de costumbre, y una vez transcurrido, higan constar nor medio de certificación si hubo ó no reclamaciones advirtigado que el proyecto sa halla de manifiesto eu la Jefatura de Obras públicas de esta provincia. León 11 de Julio de 1905.

Manuel Duran de Cottes -*

Hago saber: Que debicado proce-derso, asgún lo dispuesto en el art. 18 del regismento de Carreteras de 10 de Agosto de 1877, a la instrucción del expediente informativo para diluci lar si el trazado del proyecto del trozo 2.º de la carretera de tercer orden del puente de Torteros al puer to de Tarna es el mas convediente. bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad o y ue lus nucresos de la localidad, o región á que afecta la via de co municación; he acordado, de conformidad con la preceptuado en el artículo 14 del regismonto citado, se Baiar un plazo de treinta dias para oir las observaciones que bagan las Corporaciones y particulares, á cuyo fin se remitira al Alcalde de Aceve. do, único termiso municipal que re corre el trazado, un ejempler de este anuocio, para que dorante dicho pluzo se fije en los sitios de costumbre de la localidad, y una vez transcu reido, haga constar por medio de certificación el hubo o so reclamaciones; advirtiendo que el proyecto as halia de manificeto al publico en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

León 11 de Jalio de 1905.

Manuel Burán de Cottes

Hago suber: Que debiendo proco darse, con arregio à lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 11 de Abril de 1849, à la instrucción del expediente de travesia de Gradefes, para la construcción del trozo 4° de la carretera de tercer orden del puente de Villarente à Almanza, por Villa-fañe, Mellauzos y Gradefes, he acordade, de conformidad con lo dispues-to en el urt. 2.º del reglamento para la ejecución de dicha ley, señalar un

plazo de treinte dias para oir las reclamaciones a que se contras el artículo 5.º del reglamento citado. Durante cuvo período se halla de mamiliento el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de esta previncia.

León 11 de Julio de 1905. Manuel Dorán de Cottes

Hage saber: Que debreade procecoderse, con arregio à lo dispuesto en el art. 1.º do la ley de 11 de Abril de 1849. A la instrucción del expediente de travesia de La Uún, para la construcción del trezo 2.º de la carretera de tercer orden del puonte de Torteros al puerto de Tarna, he acordado, de conformidad con lo dis-puesto en el art. 2.º del regiamento para la ejecución de diche ley, seña lar un plazo de treinta diss para oir los reclamaciones a que se contrae el art. 5.º del Reglamento citado. Durente cuyo período se hella de meniflecto al proyecto en la Jesutu-ra de Obres públicas de cera provin-

León 11 de Julio de 1905.

Monuel Duran de Colles

COMISION PROVINCIAL DE LEON

Débitos por Contingente provincial

4Trentar

L. Comissón provincial, en sesión de ayer, acordo se expidan comisiones de apremio, utilizando la Instracción de 26 de Abril do 1900, contra todos los Ayuntamientos de la provincie que se hallen adeudan do cantidad alguna por contingente hasta fio del segundo trimestra del año actual, y que se inserre este acuerdo en el Bolstín Opicial; previniendo á los. Ayuntomientes que, transcurridos diez dias desde la inserción de esta circular, se mandoran las Comisiones de apremio contra los que se hallen en descubierto. León II de Julio de 1995.-El Vicepresidente, José Alvarez Miran da .- El Secretario, Leopoldo Garcia.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

REL 4010N nominal de los industriales que durante los perio los que se expresan, han sido declarados fallidos, con expresión de las industrias que ejercian, fecha de la insolvencia y cuoles que representan, á los cuales les queda prohibido en absoluto dedicarse al ejercicio de industria alguna: (Conclusión)

| Número de orden | Nombres y apsilides de los in- dustriales | Vecindad | Industria | Fecha de la insolvencia | Período é que corresponde la baja | CUOTAS Plas. Cts. |
|-----------------------|--|---|-------------------------------------|-------------------------|--|----------------------|
| 155 | D. Kraucisco Pérez | Beabibre | Almacén de hierros | 5 Junio 1908 | Trimestre 4.° 1902 | 148 65 |
| 156 | | 11em | Arriendo cousamos | | 4. id. 1902 | 80 00 |
| 157 | Bagurou Martinez | | Venta de vinos | b id. id., | 4.* id. 1902 | 27 22 |
| 158 | . José (fonzalez | lasa | Mercoria | | [L.* 16, 1902, | 23 59 |
| 159 | Et taismo | l ıam | idem | õ id. id | 2. id. 1902 | 23 59 |
| 160 | Et mismo | Idem | luem | | 3.° i1. 1902 | 28 59 |
| មែរ | El mismo | Idem., | [Jem | | 4." id. 1002 | 23 69 |
| 162 | O. Francisco Nistal | | i | 5 id. id | 3.º id. 1904 | 51 6L |
| 163 | · Fermio Francisco | I lem | Fabrica de gaseces | 5 id. 1d., | 1. , 2. , 3. y 4. id. 190v | 64 05 |
| 161 | • Padro Gouzalez | ldemnebl | Tabiajero | 5 id. id., | 1.*, 2.*, 3 ° y 4.* id. 1902 | 84 31 |
| 165 | a Atgellation | i[de n | Vesecluario | 5 id. id | 1. 2. 3 y 4. id. 1902 | 25 80 |
| 166 | Felipa Cabaro | ldsm | Birbero | 5 id. ia., | 3. y 4. id. 1902 | 17 16 |
| 167 | • Equardo Lopez | Los Barrios de Salse | i | 5 id. id | 1. 2 . 3. y 4. id. 1902 | 120 08 |
| 168 | • Cayetano Vega | San Justo de la Vega | Batan | 5 id. id | 4 * id 1902 | 9 29 |
| . 169 | » Piorencio Igieния | Astorgs., | Venta de metal | | 4. id. 1902 | 70 76 |
| 170 | Jeróuimo Maestro | 11em | Venta de vinos | | 4." ia. 1902 | 17 15 |
| . 171 | . Juan Rodriguez | mebl | Agente de Negucios | | 4. id. 1902 | 107 22 |
| 172 | » Gregorio Garcia | 14em.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, | Piedra de chocolate | 5 id. id., | 4.* id. 1902 | 35 74 |
| 173 | Cinciano Alva | Liem. | Elaboración de chocolate | | 4.º id. 1902 | 17 87 |
| 174 | Eusebio Munie | Idea) | Piedra de chocolate | | 4.° id. 1902 | 17 87 |
| 175 | • Gragorio Garcia | Hdom | Carpintero | | 4.° id. 1902 | 17 87 |
| 176 | Lous Prieto | Liem | Pieura de chocolate | 5 id. id | | 17-87 |
| 177 | Eduardo Garcia | լմ ս տ,,,,,,,,,,,,,,,,,,, | Carptatoro | 5 ւմ. id | 4, id. 1902, | 25 74 |
| 178 | Atagasio Bailer | [dem | Barbero | | 4.° id. 1902 | 8 8 8 |
| 179 | Манапо León | Idem | Herrero | | 4. d. 1902 | . 8 58 |
| 180 | Autobio Arias | Idem | Z.patero | 5 id. id | 4. id. 1902 | 8 59 |
| . 181 | > Fernando Cordero | liem | | | 8.° id. 1902 | 13 58 |
| 182 | - Florencio Iglesias | Idem: | Venta de metal | 5 id. 1d | 3.° id. 1902 | 70 78 |
| (83. | y Jerónimo Miestro | Liem. | Venta de vinos | 5 1d. id | 3.° 1d. 1902 | 17 15 |
| 181 | . Felipe Tabarés | Lean | Idem | o 1d. id | 3.° id. 1902 | 17 15 |
| 185 | , Juan Rodriguez | ldem | Agente de Negocios | 5 .id. id., | 3 ° ia. 1902 | 107 22 |
| 188 | Eusebio Monie | ldem | Piedra de chocolate | 5 1d. id | 3.° id. 1902 | -17 87 |
| 187 | . Gregorio Garcia. | liem | lien | | 8. ia. 1902 | 17 87 |
| 188 | . Luis Prioto | Idem | Idean | 5 id. id | 3.° id. 1902 | 17.87 |
| 189 | . Gregorio Garcia | laem | Carpintero | 5 la. id | 3.° id. 1902 | 35 74 |
| 190 | . Eduardo Garcia | ldem | Idem | 6 1d. id | 3.° id. 1902 | 35 74 |
| 191 | Atanasio Bailer | Idem | Barbero | 5 id. id | 3. id. 1902 | 8 58 |
| 192 | Mariano León | | Herrero | 5 id. id | a. id. 1902 | 8 58 |
| 193 | . Antouto Arias | Idem | Z-patero | 5 id. id., | 3. id. 1902 | J 857 |
| 194 | * Cipriano Alba | [dem | Enaborador de checolate | 5 1d. id., | 3.° (d. 1902 | 17 87 |
| 195 | Sociedad Et Siglo XX | Leon | Cesino | 5. id. id., | 3 ° v 4." 1902 | 18. |
| 196 | D. Dunato Rodriguez | Cantonal | | 19 Dictembre 1902. | 2, id. 1902 | 58 97 |
| 197 | . Antonio Revuelta | | Especulador en frutos de la tierra. | 9 1d. 1d | | 18 58 |
| 198 | * Paciente Escudero | | | | 2.° id. 1902 | 18 59 |
| 199 | Mateo Alunso | Cistieros | Zipitere | | 2.° id. 1902 | 6 43 |
| . 260 | . Francisco Canseco | Villamañan | Medico | 8 Abril id | | 44 82 |
| 201 | . Saturnia o Domioguez | Lieu | Tendos | 3 1d. id | 1.*. 2 *. 3.* v 4.* id. 1902 | 88 15 |
| 202 | . Balaomero Сиван | idem | Velerinario | 3 id. id | 1. 2 , 3. y 4. id. 1902 2. 3. y 4 id. 1902. | 36 16 |
| 203 | Francieco Mandez | Cabreros | | ld 1d. id | 2. 3. v 4. id. 1902. | 21.45 |
| 204 | O Manuela Reliego | Idem | | 3 id. id. | 2.°, 3.° v 4.° id. 1902 | 21 45 |
| 205 | II. Aurelio Lago | | Un coche alquiler dos caballeries. | l 3 id. id | 4.° id. 1902 | 10 96 |
| 206 | . Ubaldo Dioz | Idem | Abogado | 8 id. id. | 4 ° id. 1902 | 81 88 |
| 207 | . Nicolas Carro | | | 1 1d. id. | 4 ° id. 1902 | 55.76 |
| 208 | . Lorenzo Burrás. | Valdevimbre | | 8 id. id | 3 ° v 4.* id 1900 | 15 |
| 209 | . Gregorio Aparicio | Lieu | 1 | 3 id. id | ls." v 3." (d.: 1900 | 6 » |
| 210 | is Incinto Alvarez. | [1001 | 1 | 3 id. 1908. | 2. y 3. ia. 1900 | 5 . |
| 410 | Section Discussions | ***************** | • | 1 2 141 1400 | 3 o. rd. rossissis | , , - |

Lo que esta Administración bace público por medio del presente Bolaria Oricial, à los efectos y en cumplimiento é lo dispuesto en el art. 158 del regismiento de longetrial de 21 de Septiembre de 1901, liamando la atención de les autoridades locales y á sua agentes, sobre lo mandado en el art. 180 del propio regismento, relativo al cierre de los establecimientes de los industriales de que se trata; con la advertancia de que se les considerará defrandadores, comprendidos en el caso d.º del art. (72 del menorquado regismento.

León 21 de Junio de 1905.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

MINAS

DON SNARQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI NEBO DE ESTA PROVINCIA.

Hage saber: Qua por D. Maunel Fernandez Garcia, vacino de Casaces, se ha presentado en el Gobier no civil de esta provincia, an el dia 4 del mes de Jolio, à las diez y cuarenta y cinco, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de cobre lismada La Inocesa.

cia, sita en término del pueblo de Cubilles, Ayuntamiento de Rodiezmo. paraje llamado «El Lego», y inua el N. con terrenos del puerto de Carrio, al E. con terrence del pueblo de Casares, y al S. y O con terrenos comunales do Cubillas. Hace la designación de las citadas 12 perte nencias en la forma signiente:

Se tomará como punto de partida una calicata hechu en el citado pa raja, y desde él se medirta al E. verdadero 300 metros, y se colocará la 1º estaca; desde ésta con 300 metros al S la 2º; desde ésta con 400 metros al O. la 3.º; desde ésta con 300 metros al N. ia 4.º, y desde ésta con 100 metros al E. se llegara al punto de partida, quedando ast cerrado el perimetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sio perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del

presente edicto para que en el término de treinte diss, contados desde su fecha, puedan presentar en el Go bierno civil sua oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 del Regiamento de Minería vigente.

El expediente tiene el a.º 3.455, León 11 de Julio de 1905.—R. Cantalapiedra DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

DESLINDES

non José Prieto y Franco, logeniero Jefe del expresado Distrito fo-

Hago saber: Que por disposición de la D rección general de Agricul-'tura, Industria y Comercio se declaro en estado de deslinde el monte · Acevedo», nam. 671 del Catalogo, del pueblo de Argovejo, término municipal de Crémenes (antes Villayandre); y con arregio à lo dispuesto en el art. 14 del Resi decrete de 1.º de Febrero de 1901, se señela el piszo de dos meres, para que todos los interesados en el desirade puedan presentar en este Jefsture los documentos que crean conducentes à la defensa de sos derechos.

León 8 de Julio de 1905.--José

Prieto.

Don Fiorencio Barreda y Rodrigo, Oficial de Sala de la Exema, Au diencia Territorial de Valladolid. Certifico: Que el tenor literal del encabezaminato y parte dispositiva de la sentencia de segunda instan-cia, dictada por esta sala de lo civil en los autos á que la misma se refiere, es como sigue:

· Ancadesamiento - Sentencia numero 130 — Registro folio 43.— En la ciudad de Valladolid, à veintidos de Mayo de mil novecientos circo: en los autos de menor cuantis procedentes del Juzgado de primara instancia de Villafranca del Bierzo, seguidos por D. Ignacio Dizz Gon zalez, vecino de la misma, por cuya no comparecencia se han entendido las actuaciones con los catrados del Tribunal, con D. Autonio Perejon Ron, vecino de Corultón, representado por el Propurador D Ulpiano Jiménez, y D. Maria Perejon Ron, respecto de la cual, que tampoco ha comparecido se han entendido tembién les actuaciones con los estrados, sobre pago de trescientes treinta y una pesetas; cayos autos pen den ante la Superioridad à virtud de la apelación interpuesta por el demendado D. Autonio Perejon, de la sentencia que en seis de Septiem bre último dictó el expresado Jozgado.

Parte dispositiva, - Fallamos: Que con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelaute D. Antonio Perajon Ron, debamos confir mar y confirmamos la sentencia apalada, por la que se desestima por improcedente la excepción dilatoria de faita de personalidad en el actor, propuesta por los demandados don antonio y D. Maria Perejón Ron, á quienes condenó à que en el térmi no de quinto dia, a contar desde el en que esta centencia ces firme, pagueu á D. Ignacio Diaz Goozález la cantidad de trescientas veintisiete pesetas y cinquenta céntimos en el concepto por que se las reclama, y no hiso expresa condensción de costas. Asi por esta nuestra sentencia, onyo encabezamiento y parte dispositiva es publicará en el Bolerin Oficial de la provincia de León, por la incomparecencia de D. Ignacio Diaz González y D. Maria Perejón Ron, lo pronunciamos, mandamos y fir-mamos.—Pio G. Santelices.—Refeel Bermejo.--Paulino Barrenechea. .

Cura sentencia fué publicada en el dia de su feche y not ficada en el signiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tri-

Y campliendo lo acordado, y á fio de que la presente certificación sea inserta en el Boletin Oficiac de la provincia de León, la expido y fir-mo en Valladolid à veintitrés de Mayo de mil novecientos cinco.-Li cenciado Florencio Burreda y Rodrigo.

AYUNTAMIENTUS

Alcaldia constitucional de Paradaseca

Hellandose vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, por falleci-miento del que la cesampeñaba, do tada con el eneldo sunal de 999 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, ae annocia en el Bolkrin Oricial de esta provincia para que los que se creau con la aptitud y condiciedes que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en Secretaria en el término de quiuce diss; pasades tos custes quederan sin curso alguno cuentas con el ladicado fin Seau presentadas. Paradaseca 8 de Julio de 1905.—

El alcalde, Miguel Diaz.

Alcaldia constitucional de Cea

Hallandose abandonado en la via pública de mi jurisdicción, y sitio de la villa de Cea, un carro de cone tracción antigua, con sus ruedas de rayos, todo en mel uso, se hace publico à fin de que la persona à quien pertenezca, se presente en esta Alculdia, justificandolo en el termino de treinta dias, desde que este anun GIO aparezca en el Boletín Obicial de la provincia; pues transcurridos que seun, y no se justifique su legi-timo dueño, dicho carro será sejudicado al Ayuntamiento, diaponiendo del mismo como de sa propiedad.

Lo que so publica en el Botzrin Oricial para general conocimiento. Cea 7 de Juno de 1905.—El Alcaide, Vidal Diez.

Alcaldia constitucional de Santa Cristina de Valmadrical

Según me participa el vecino de Matallana de Valmadrigal, de este Ayuntemiento, Padro Martinez González, el dia 24 de Abril último desapareció de au Jomicilio su hijo José Martinez Unballero, de 27 años de edad, estatura un metro y 600 mit metros, poco mas ó menos, cara lar-i ga, color rubio, ojos cestaños, pelo tojo claro, pariz torcida; vestis pautalon ne pana azulada, chaqueta de idem a cuadros, choleco de idem negro, y calzaba alpargatas negras y boina morada con visera; señas particulares: tiene una cicatriz entre las dos cejas, y además sus ademanes son descompnestos, por estar algo demente, y anda muy lijero y espantado, mirando hacia los indos, y el habla la tiene may broncs; fue repatriado de Filipiasa en el año de

Por tanto, ruego á las autoridades y Guardia civil su busca y captura, y caso de ser habido, lo remitan a su padre o a esta Alcaldia, pues el indicado sugeto va sin do-

camentos, y no ha sido averiguado su paradero apesar de las gestiones hechas en su busca, aunque según noticias, estuvo en Vecilla, Mayorga y Cestrobol, de la provincia de Villadolid, en el mes de Mayo ditimo.

Santa Cristina de Valmedrigal à 8 de Julio de 1905.-El Arcelde, Elias Gallego.

A lealdia constitucionai de Villamandos

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1904, quedan expoestas al público por termino de quince dias en la Secretaria municipal, para que los vecioos puedan examinarias y hacer respecto de ellas cuantas obser-

vaciones estimes oportunas. Villamandos á 10 de Julio de 1905 El Alcalde, Jacinto Huerga.

Alcaldia constitucional de Puente de Domingo Flórez

Filiadas definitivamenta por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1904, se hallan expuestas al pú-blico en la Secretaria del miamo por término de quince dias. Durante los cuales puedeo examinarias los que asi lo deseau y formular las recla-maciones que viereu convenirles; pues transcurridos que seau, pasarán á la Junta municipal para su revisión y censurs.

Puente de Domiogo Florez 9 de Julio de 1905. —El Alcalde, Plácido

Barrio.

Alcaldia constitucional de Valderrueda ,

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientesal ej arcicio de 1904, se hallan expuestas al público en la Secretaria de este A vantamieuto por término de quince di s. En cuyo plezo podrán examinarias los vecinos y presentar cuantas reclamaciones estimen condacentes.

Valderrueda 10 de Julio de 1905. El Alcalde, Carlos de Prado.

Alcaldía constitucional de Lucillo

En el dia de hoy se ha presantado en esta Alcaldia Padro Mantecon Dominguez, vecino de Bususdiego, de-nuncisado la desaparición de su hijo Esteban Mantecda Salso, el cual se anseztó de la cusa paterna el dia 20 del pasado Junio, sin saber su dotual paradero, apesar de las indagacio-nes practicadas. Las señas del Esteban son las signieutes; edad 16 años, soltero, pelo, cejas y ojos negros, color bueno, barha pinguna, esta tura regular; sio señas particulares, y visto traje de pana negra. Va ladocumentedo.

Se ruega, por tento, la busca y captura del expresado joven por las antoridades y Guardia civil, y caso de sar habido, lo pongan a disposición de esta Alcaldla para su entre-

ga al padre. Lucillo 1.º de Julio de 1905.—El Teniente Alcalde, Santiago Perez.

JUZGADOS

Don Vicente Menéndez Conde. Juez de primera instancia de este par-

Hago saber: Que en las diligencias de declaración de quiebra del Comerciante de esta plaza D. Manuel Peña Alverez, se ha dictado la providencia que dice sai:

*Providencia.-Juez, Sr. M. Con-de.-Leda ocho de Julio de mil novectentos cinco. De conformidad con lo dienvesto en el artículo mil trescientos setenta y ocho de la ley de Enjurcismiento civil, se señala el término de quince dias, dentro del cual los acresdores de la quiebra presentaran a los Sindicos de la misma los titulos instificativos de sus créditas. y se sedala el dia siete de Agosto próximo venidero, à las doce de la mañaca, para la celebración, en la sala de andiencia de este Juzgado, de la Junta, en la que se han de examinar y reconocer diches créditos. Hagase saber esta resolución á los Sindicos, que cuidarán de circularia á todos los acreedores; frjense edictos en los sitios públicos de costambre pera su notorisded é insértese además en el Bolkrin Origial de esta provincia y so los perióticos. Mensajero Leonés y La Democracia, que se publican en esta pleza.

Lo mando y firms S. S. doy fe. — Vicente M. Coode. — Heliodoro Domezech.

Dado en León_á ocho de Julio de mil novecientes cinco .- Vicente M. Conde.-Heliodoro Domenech.

Don Luis Maria de Mesa y Martin, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Caballero de la Real orden de Isabei la Católica, y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Saturna Gan-cedo Redriguez, de 22 años de edad. hija de Gregorio y Josefa, jornalera, natural y vecina de San Pedro de Olleros, soltera, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyo parade ro se ignora, para que dentro de diez dias, contados desde la inser ción de la presente en el Boustin OPICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado à responder de los cargos que le resultan en causa contra la misma pendiente, por hurto, y a ser indagada; bajo apercibimiento, de que si no lo verifica, sera declarada rebelde, 7 le parara el perjuicio e que hubiere lugar no derecho.

Dada en Villafranca del Bierzo y Julio 8 de 1905.—Luis M.º de Mesa. -D. S. O., Manuel Miguélez.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario criminal que ee sigue en este Juzgado por el delito na lesiones contra Rogelio Mata Ugidos, de 18 años de edad, hijo de Mannel y Josefa, soltero, herrero, y domiciliado en Grisuela del Paramo, dictò auto con fecha 19 de Julio ultimo, declarando terminado dicho sumario, y mendendo se eleve á la Audiencia provincial de León, previo emplazamiento del procesado, para que en término de diez dias comparezca ante dicha Superiori-dad à usar de su derecho, requiriéuΨĎ.

dole para que designe Procurador y Abogado que le represente y defiande en tel sumario; bajo apecchimiento de elegirsele de oficio. Ignorándose el actual paradero del procesado menciouado, se ha acordado, con fecha de hoy, se le ampiace por cédula que se insertará en la Gaccia de Madrid y Bolzrin Oficial de esta provincia.

Y con el fin de que sirva de emplezamiento en forma é dicho procesado Rogelio de Mats Ugidos, à quien se previens que, si nu comparecisre, le parará el perjuicio à que hubero lugar en derecho; cum pisendo con lo mandado, expido la presente en La Bañeza à 8 de Julio de 1905.— El Escribano, Anesio

Don Antonio Fulcoo y Juan, Juez de instrucción de esta ciudad de La Bañeza y su partido.

Por la presente requisitoria, y como compreudido en el número primero del articulo ochacientos trein ta y cinco de la ley de Enjuicia miento criminal, se cita, liama y empleza al procesado Antonio Perez y Pérez, domiciliado en Descriana de la Valduerna, cupo paradero actual se ignora, no constando tampoco las demás circunstaucias personales del mismo, a fin de que en el término de diez diza, siguientes al en que tenga lugar la incerción de la presente en la Gaceta de Madrid y Bolaria Oriciat de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de potificarle el auto de procasamiento y prisión provisional, dictado contra el mismo, prestando la oportuna declaración inquiritiva en el sumario criminal que se le sigue por lesiones a su convecino Ambrosio Lopez Berciano, y apercibide, que de ue comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde y le parara el perjuicio a que bubiere jugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encergo à las Autoridades, de lodas dises y sgentes de la poliria judicial, procedo A la busca y captura del indicado Antonio Pérez y Pérez, y caso de ser habido, lo porgan à mi disposación con las segundades de butas, en la cércel de esta partido.

Dada en La Bañeza a 8 de Julio de 1905 — Antonio Fulcou — Por su manuado, Avesio Garcia.

Don Luis del Pino y Villarino, Juez de justrucción de Orense.

Por la presente requisitoria cito, liamo y, emplazo à Cayetaro Rodriguez Ordas, de 36 sãos, h jo de Audrés y Cipriona, soltero, barbero, natural de El Burgo, partido de Sa hagúa, provincia de León, y vecino de esta ciudad, de estatura regular, ojos castaños, barbe y pelo negros, y viste de artesano humide, à fin de que dentro de quince dias comperezca aute este Juzgado à constituirae en prisión y estar à las resultas de la cansa criminal que con otros se le sigue por el delito de kurto; brio apercibimento, que de no verificarlo, le parará el perjuició à que haya lugar, y será dociarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y cocargo à toda clase de autoridades é individuos de la policía judicial, la baca y osptura del Rodriguez Ordás, peniéndolo, de ser habido, a mi dis-

posición so la cárcal de este partido, Dada en Orense á 6 de Julio de 1905.—Luis del Pino y Villerino.— D. O. de S. S.*, P. D., Manuel F. López.

Don Juan de la Crus Fernández, Juez municipal de San Andrés del Rabandes y su términa

banedo y sa término. Hugo saber: Que en diligencias de ejecución seguidas en juicio verbal civil, instade en este Juzgado con tra D. Vicente Laiz Diez, vecino de Ferral de Bernesga, para hacer pago à D. Gregorio Fernandez Garcia, vecino de León, de la captided de trescientos setenta y siete resies. Y el dos por ciento mensual desde ol dia siete de Abril de mil novecientos tres, hasta el en que se verifique el pagu, según coligación vencida, feche diche, siete de April de mil novecientos tres, costas uniginadas en este Juzgado, diotas al apoderado D. José Crespo, se embargo, de la pertenencia del Vicente Laiz Diez, iss finens signientes:

1. Una casa, en el casco del pueblo de Ferral, à la calle Real, cubierta de teja, con habituciones altas y bajas: linda Oriente, casa de Isidro Alvarez; Mediodia, casa de Juan Alvarez Fernández; Poniente y Norte, calles públicas; valuada en desciedtas setenta y cinco pesetas.

2." Una tierra, centenal, en término de Perral, y sitio bajo los puertos, de cabida de dos hemines, próximemente, en la que se hallan construidas dos bodegras linda Orionte, viñas de Cecilio y Melchor Alvarez; Mediodia, calleja; Ponionte, tierra de Fernando Vidal, y Norte, camino; valuada en setenta y cinco paestas.

Se socau a la venta las finces deslindadas, y tendra lugar aquélla en ca la esla de audiencia de este Juzgado, el dis vaintiuno de Julio pròximo, y hora de las diez de la ma fara, sin haber seplido el deudor la falta de titulos, y no siendo admisible poetura que no, onbre las dos terreras partes de la tasación, de biende consiguar previamento sobre la mesa del Juzgado los licitadores el diez por ciento del precio por que se anuncian.

Dado en San Andrés del Rabanede a velotiséis de Junio de mit novedicatos ciuco.—Juan Fernández. —El Secretario, Joré Fuertes

ANUNCIOS OFICIALES

Don Rafael Gómez del Valle y Rojas, primer Temente del Regimiento de Infanteria de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación à filas sa le sigue al soldado de la Zona de León, Manuel González, destinado à este Regimiento.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Menuel González, hijo de Rosalm, natural de Meroy, Aynutamiento de Cabrillanes, provincia de León, avecindado en Quintanilla, Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes, pro vincia de León, unció en 7 de Septiembre de 1883, de oficio sirviento, edas cuando empezó a servir 21

años, 5 meses y 2º dias, su estado soltero, estatura un metro 545 milimetros, sus señas se ignoran, fué filiado como quinto por el cupo de su pueblo parael reemplazo de 1908, tuvo entrada en Caja en 1.º de Agosto de 1903, para que en el ter mino de treinta dias, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado militar, eito en esta Corte. cuartel de los Docks y lugar en que ccupa este Regimiento, para responder à los cargos que le resulten por su falta de incorporación; bajo apercibimiento, de que si no lo verifica. le parará el perjuicio à que en derecho have luger.

A su vez. exhorto y requiero en nombre de S. M. ei Rey (Q. D. G.), à todas las autoridades, tauto civiles como multaros y de policía ju diciai, practiquen activas gestiones en la busca y captura del referido Manuel Gouzález, y en caso de serhabido lo remitan á este cuartel, en calidad de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposició; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid à 30 de Junio de 1905.—Rafael Gómez del Valle.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Junta de los Colegios Universitarios

Hallandose vacantes dos becas en el suprimido Colegio menor de San Ildefonso, de esta ciudad, se hacesaber nel, para que los jóvenes que desrea optar á ellas, dirijen sus instancias documentadas el l'mo, señor. Rentor de esta Universidad, Prasidente de la Justa de Colegios, dentro del termino de veinte dias, contar desda la publicación de este annacio en le Gaceta de Madrid y Buistines Oficiales de las provincias de León y Salamanca.

En la provision de estes beces, se guardats el siguiente orden de preleción:

1. Los parientes del fundador D. Alonso de San Murtin, natural que fon de Santa Murtina del Rey, provincia de León, y de entre éstos, los descendientes de D. Antonio de San Martin, sobrino de squél, natural y vecino que fue del purbic de Turcia, en la misma provincia.

2.º Los descendientes de don Alonso de Gavilanes y D.º Isabel Vinnsimpliz, su moter, naturales de San Romao de la Ribera de Orvigo, y vecinos de la ciudad de León; y

 3.º Los descendientes de D. Pudro Carbajai, natural que fué del referido pueblo de Santa Marina.

En defecto de los anteriores, ten-

dráo opcido los naturales del mismo Santa Marina y los bautizados en la parroquía de San Julián, de esta ciudad, y tanto en estos casos, como en el de no presentarse aspirantes comprendidos en ellos, se adjudicarán las beces á los que demoestren mayoran conocimientos, as Gramática latina, habiendo de rennir todos las condiciones generales de ser solteros, católicos é hijos legitimos.

Los agraciados podren estudiar cuelquiera de las carreras que se hallan establecides en esta Universidad, donde precisamente habrán de hacer sus estudios; dief-utarán la pensión de dos pesetas disrias durante todo el año, tendrác opción además à que se les costeen los correspondientes titulos académicos y á disfeutar otras muchas ventajas, si hicieren an carrers en les condiciones establecidas al efecto, de las cuales, sai como de todas las demás à que habrás de someterse, serán oportunamente enterados, y los nombramientos de becarios se expondran al público ogrante un mes en el tablón de edictos de la Universidad, para los efectos del art. 56, púmero 4 del Reglamento de ceta Inc. titucióa...

Salamanca 7 de Julio de 1905.— El Rector-Previdente, Miguel de Unamano.—El Vocal-Secretario, Salvador Cuesta.

ANUNCIOS PARTICULARES

CALDAS DE BOÑAR

Agus bicarbonatadas-sódicocálcicas nitrogenedas, especialisimes pare los catarros, padecimientos del estómezo y reomas.

tos del estàmego y repmes. Temporada de l.º de Julio al 30 de Saptiambre.

Establecimiento de nueva construcción à 100 metros del pueblo de Boñar, en la linea de La Robia à Bilbao. Hay comodos hospedajes para los bañistas.

ELÉCTRICA DE ASTORGA

En virtad de las facultades concedidas al Consejo de Administra ción por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 18 de Junio titimo, se acuncia al público que apesar de producir rendimientos, por ao poderia atender, se admiteu proposiciones para la cuejenación de la casa-fábrica, maquinaria, red, instalaciones y material existente en almacéa.

Las personas que lo desean, pueden padir los datos que consideren necesarios, los que serán facilitados por la Gerencia, Plaza Mayor, 3. Astorga 5 de Julio de 1905.—El

Astorga 5 de Julio de 1905.—El Presidente del Consejo, Alfredo Lonsida

LEÓN: 1905

Imp. de la Diputación provincial